

7ª Convocatoria Fundación Bancaja - Bankia



Fomento de la integración
social y laboral
de personas con
capacidades diferentes

BASES 2020



Bankia

en·acción
la huella social de Bankia



Fundación Bancaja y Bankia ponen en marcha la 7ª Convocatoria Fundación Bancaja-Bankia "CAPACES", dirigida a personas con capacidades diferentes en la Comunitat Valenciana. Esta convocatoria de ayudas tiene como objetivo contribuir a una sociedad más justa y en igualdad de oportunidades.

Fundación Bancaja y Bankia apoyarán y financiarán proyectos que se distingan por un planteamiento claramente orientado al empleo, así como proyectos que contribuyan a mejorar los niveles de autonomía personal y social de este colectivo y sus familias, con el objetivo final de potenciar los recursos personales y las capacidades de las personas con diversidad funcional.

Esta alianza se enmarca en un esfuerzo conjunto de Fundación Bancaja y Bankia a favor de la empleabilidad y la igualdad de oportunidades para todas las personas.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer y promocionar la autonomía de las personas con discapacidad a partir del apoyo a proyectos que promuevan la integración laboral y la inclusión social de este colectivo en la **Comunitat Valenciana**.

Los proyectos, en función de la línea elegida, deberán enmarcarse en alguna de las siguientes **tipologías**:

Proyectos de integración laboral y creación de empleo:

- Formación profesional enfocada al empleo.
(formación teórico-práctica en el desempeño de una profesión)
- Inserción laboral.
- Creación de empleo.

Proyectos de inclusión social:

- Promoción de la autonomía personal
- Apoyo psicosocial al entorno familiar

Quedan excluidos:

- Proyectos de infraestructuras (adquisición, construcción o reforma de inmuebles).
- Proyectos que no se dirijan al colectivo beneficiario o que no se encuadren en las tipologías contempladas

Los proyectos estarán dirigidos a alguno de los siguientes **colectivos**:

- Personas con discapacidad física.
- Personas con discapacidad intelectual - cognitiva.
- Personas con discapacidad sensorial.
- Personas con discapacidad psíquica - enfermedad mental.
- Personas con pluridiscapacidad.

2. Condiciones de financiación

A. Cuantía de las ayudas:

Las entidades solicitantes presentarán un único proyecto a la convocatoria para ser **íntegramente financiado** por Fundación Bancaja y Bankia con una aportación económica de **10.000 euros**.

B. Gastos elegibles del proyecto:

La aportación de Fundación Bancaja y Bankia se podrá destinar a los siguientes conceptos:

Costes directos

- Personal.
- Adecuación del puesto de trabajo (accesibilidad).
- Materiales y equipos para las actividades.
- Gastos de desplazamientos y transporte de los usuarios del proyecto.

Costes indirectos

- Gastos administrativos y de gestión directamente relacionados con el proyecto, siempre que no superen el 5% del importe de la ayuda.

C. Costes no elegibles:

- Gastos corrientes de mantenimiento de la entidad solicitante.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.

D. Dotación económica y forma de pago:

Fundación Bancaja y Bankia aportan en la presente convocatoria 150.000 euros y se establecen un total de **15 ayudas** de **10.000 euros** cada una.

El origen de esta dotación es la derivada del acuerdo establecido en materia de acción social entre Fundación Bancaja y Bankia.

Las entidades beneficiarias recibirán:

- 70% del importe en el momento de la aprobación del proyecto.
- 30% restante tras la aprobación por Fundación Bancaja y Bankia del Informe Final y la Certificación de Gastos que deberán presentar las entidades a la conclusión del proyecto, conforme a lo establecido en el punto octavo de estas bases.

Las ayudas concedidas se ingresarán en una cuenta de Bankia vinculada al CIF y nombre completo de la entidad beneficiaria.

3. Requisitos de los solicitantes y ámbito de actuación

Podrán concurrir a la presente convocatoria entidades privadas de carácter social y sin fin de lucro, cuyo objeto social sea, entre otros, la realización de actividades orientadas a las tipologías descritas y al colectivo definido.

Las entidades deberán estar debidamente legalizadas y registradas en la Comunitat Valenciana.

En el caso de concurrir **a la línea de integración laboral y creación de empleo, las asociaciones deberán contar con el reconocimiento de Utilidad Pública acreditado por el Ministerio del Interior y tener como fines expresos, según estatutos, la formación profesional, la inserción laboral o la creación de empleo** a favor de las personas con discapacidad.

Si el proyecto se ejecutara a través de un Centro Especial de Empleo, la propuesta será presentada por la fundación o asociación que lo promovió, que será la receptora de la ayuda y responsable de su ejecución.

Requisitos generales

- Tener sede social en la Comunitat Valenciana.
- Estar legalmente constituida como entidad privada sin fin de lucro.
- Tener como objeto social, especificado en los estatutos, la atención al colectivo al que se dirige esta convocatoria.
- Antigüedad mínima de 3 años en cualquier registro de la Generalitat Valenciana.
- Cada entidad podrá presentar un único proyecto a la convocatoria.

Requisitos específicos

- El ámbito geográfico de los proyectos será la **Comunitat Valenciana exclusivamente**, debiendo ceñirse a intervenciones de las tipologías establecidas dirigidas al colectivo especificado.
- Declaración de **Utilidad Pública por el Ministerio del Interior para las asociaciones** que presenten una propuesta en la **línea de integración laboral y creación de empleo** así como tener por **objeto social la inserción laboral** a favor del colectivo.

Quedarán excluidas de la convocatoria:

- Aquellas entidades que habiendo recibido ayudas en convocatorias anteriores de Fundación Bancaja no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de información y justificación de gastos del proyecto premiado.
- Aquellas entidades que no cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases, su solicitud no esté debidamente cumplimentada o su presentación no se realice a través del único canal establecido al efecto. **No se admitirán formularios ni documentación o justificaciones en papel.**

4. Documentación obligatoria

Las entidades que aspiren a la consecución de estas ayudas deberán detallar el proyecto a través del formulario electrónico de solicitud dispuesto a tal efecto en la página web **www.fundacionbancaja.es**.

Además, las entidades deberán adjuntar la siguiente documentación obligatoria:

- Copia del CIF de la entidad solicitante.
- Copia de la inscripción de la entidad en cualquier registro de la Generalitat Valenciana.
- Estatutos de la entidad en vigor y debidamente legalizados.
- Declaración de **Utilidad Pública por el Ministerio del Interior** (en su caso).
- Certificado de la Agencia Tributaria de hallarse al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones.
- Memoria de actividades del último ejercicio.

La documentación requerida debe adjuntarse en los siguientes formatos electrónicos:

PDF (formato de documento portátil), TXT (formato de texto), RTF (formato de texto enriquecido), JPEG (formato de imagen), JPG (formato de imagen), PNG (formato de imagen), DOC (documento de Word), DOCX (documento de Word), XLS (formato de Excel), XLSX (formato de Excel).

Además, no debe superar los 10MB, permitiéndose 2 ficheros por documento como máximo.

Fundación Bancaja garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el **19 de octubre de 2020** y finalizará el **11 de noviembre de 2020 a las 14:00 horas**.

Las solicitudes y toda la documentación obligatoria deberán presentarse **exclusivamente** a través del portal **www.fundacionbancaja.es**. Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación no serán tenidas en cuenta.

6. Criterios de valoración de los proyectos

Se valorará de modo favorable:

A. Desde el punto de vista de la entidad:

- Trayectoria de trabajo con el colectivo destinatario.
- Nivel de especialización en la ejecución de proyectos similares al presentado.
- Disponer de estructuras de gestión suficientes que aseguren la viabilidad del proyecto.
- Contar con medidas de transparencia y buen gobierno: disponer de declaración de entidad de Utilidad Pública, auditoría externa, pertenecer a coordinadoras, participar en redes y plataformas.

B. Desde el punto de vista de la calidad técnica del proyecto:

- La propuesta debe enmarcarse en el objeto de la convocatoria descrito en el Punto 1.
- Detalle de las actividades a desarrollar para analizar su adecuación y contribución a los resultados y objetivos propuestos.
- Argumentar la pertinencia de la estrategia de intervención propuesta para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- En los proyectos de integración laboral y creación de empleo: viabilidad del Plan de Negocio para la creación de empleo y adecuación del Plan de Formación enfocado al empleo.
- Contextualización de la necesidad social y caracterización del colectivo destinatario, definiendo criterios de selección objetivos para atender a los grupos sociales más vulnerables.
- Integración en programas o planes globales que favorezcan la interrelación con otros actores sociales de la Comunidad Valenciana.
- Eficiencia en la aplicación de los recursos humanos para la obtención de los resultados.
- Diseño de un plan de difusión que incluya acciones realistas y acordes a la capacidad de la entidad y la envergadura del proyecto de manera que permita su promoción social, facilitando información acerca de los servicios y oportunidades brindados desde el mismo.

7. Resolución de la convocatoria

Los proyectos recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados por un jurado cuyo fallo tendrá carácter ejecutivo y será inapelable.

La resolución de las ayudas aprobadas se hará pública a **finales del mes de diciembre de 2020** y será **notificado al email facilitado en el formulario de solicitud** a todas las entidades presentadas, tanto si han sido seleccionadas como si no.

Fundación Bancaja y Bankia quedan facultadas para divulgar, del modo que estimen conveniente, el hecho de la concesión de ayudas a las entidades seleccionadas. Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir en la interpretación de estas bases será resuelta por Fundación Bancaja y Bankia.

8. Obligaciones de las entidades receptoras de las ayudas

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos será de un **máximo de 9 meses**. Las entidades beneficiarias se comprometen a la ejecución del proyecto presentado en el plazo entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2021.

Justificación de los proyectos aprobados

Las entidades beneficiarias se comprometen a la ejecución del proyecto presentado. Con el objetivo de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, la entidad beneficiaria se compromete a cumplimentar el Informe Final y la Certificación de Gastos, según el modelo disponible en la página web **www.fundacionbancaja.es**, siendo el **20 de octubre de 2021** la fecha límite para la presentación de la justificación.

Si transcurridos tres meses desde la fecha fijada para la presentación de la justificación del proyecto aprobado la entidad no hubiese presentado la documentación requerida, Fundación Bancaja y Bankia quedan facultadas a disponer de las cantidades pendientes y por tanto quedará extinguida la obligación de pago por parte de ésta.

Solo se admitirán facturas con fecha de emisión comprendidas dentro del período de ejecución del proyecto previsto en esta convocatoria. La no presentación de las justificaciones solicitadas invalidará a la organización para presentarse a futuras convocatorias.

Modificaciones y reformulaciones

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto o duración del proyecto, éstas deberán ser autorizadas expresamente por Fundación Bancaja, previa solicitud de la entidad beneficiaria. **La fecha límite para la presentación de estas solicitudes será el 29 de marzo de 2021.**

Otras

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a facilitar cualquier otra información referente al proyecto y su ejecución que sea solicitada por Fundación Bancaja y Bankia, pudiendo en caso de incumplimiento solicitar la devolución de las cantidades abonadas.

De igual manera, Fundación Bancaja y Bankia se reservan el derecho, por sí mismas o sus servicios de auditoría, de recabar cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o comprobación de la ejecución del proyecto.

9. Difusión de la colaboración de Fundación Bancaja y Bankia

Las entidades beneficiarias en esta convocatoria deberán hacer constar de manera expresa la colaboración de Fundación Bancaja y Bankia. Esta obligación incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por la entidad, tanto soportes impresos (programas de actos, carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa) como soportes on-line (webs, blogs, redes sociales).

Las acciones de difusión que la entidad beneficiaria tenga previsto desarrollar se detallarán en el apartado correspondiente del formulario de solicitud. **Las acciones de difusión formuladas deberán ser justificadas y acompañadas de sus correspondientes fuentes de verificación en el Informe Final.**

Con la finalidad de facilitar y garantizar un uso apropiado de la imagen de Fundación Bancaja y de Bankia, las entidades pueden descargarse y consultar el Manual de Instrucciones para el Uso de Marcas en la web **www.fundacionbancaja.es** donde encontrarán las pautas a seguir para el cumplimiento de este punto de las bases de la convocatoria.

10. Disposición final

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable. De producirse el incumplimiento de las mismas, Fundación Bancaja y Bankia se reservan el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de las cantidades abonadas.

7ª Convocatoria Fundación Bancaja - Bankia



Fomento de la integración social y laboral
de personas con capacidades diferentes



Información y consultas

De lunes a viernes de 9 a 14 h.
en el teléfono 900 101 846.

Presentación de solicitudes:
Del 19 de octubre
al 11 de noviembre de 2020 a las 14h.

Para acceder al formulario electrónico
deben dirigirse a la web:
www.fundacionbancaja.es